

*//son (Chubut) ,20 de Octubre de 2014*

*Dictamen Nro. 63/2016 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 36285/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -R/ANT. LIC. PUB. N° 03/16 PROY. Y CONSTR. 34 VIV. SARMIENTO I (EXPTE. N° 0835/15- SIPySP/IPV)”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que a fs. 237/238 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.*

*b) Que a fs. 280/281 vta. luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Cuarenta y Un Millones quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Seis con Setenta y Ocho Centavos ( \$ 41.598.506.78) con valores a Enero de 2016, con un Plazo de Obra de 480 días corridos . Sin observaciones que realizar al respecto.*

*c) Que se tenga presente la observación de fs. 273. Por ello, he de REQUERIR que la misma esté agregada al presente, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Pública.*

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***